



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 157 - 2019-A-MPCH**

Chupaca, 07 MAY 2019

**VISTO:**

El Informe de Opinión Legal N° 0112-2019-MPCH-OAL-LFAD de fecha 06 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 087-2019-ODOGRD-MPCH de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y el Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca de fecha 15 de abril de 2019 donde se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que: "Crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas, planean, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y los lineamientos del ente rector, en concordancia por lo establecido por dicha Ley y su reglamento;

Que, las plataformas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el alcalde constituye, preside y convoca la FDC, de conformidad a lo señalado en el artículo 19 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de la Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio de 2013, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, con la finalidad de crear soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de participación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019 que constituye la Plataforma de Defensa Civil en la Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, mediante informe N° 087-2019-ODOGRD-MPCH de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres informa que a mérito del Oficio Múltiple N° 025-2019-A-MPCH de fecha 04 de abril de 2019 el Alcalde y Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, convoca a una reunión a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en cuya reunión se acordó y aprobó el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca - 2019 con la que se solicita la aprobación mediante acto administrativo, con la finalidad de remitir a INDECI - Junín;

Que, mediante Informe de Opinión Legal N° 0112-2019-MPCH-OAL-LFAD de fecha 06 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, emite su opinión que: el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca - 2019, debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, que se anexa al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER su difusión a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

C.P.C. Marco Antonio Mendozín Sotelo  
ALCALDE  
PERIODO 2015-2022